



# APENDICES



**SD OPERACIONES S.A. DE C.V.**

Calle Hernan Cortez #501-B, Col.27 de septiembre, C.P.93320  
Poza Rica de Hidalgo, Ver., Tel y FAX (782) 822 5312  
RFC:SD 041202 C13



FACTURA

Nº 0013 R

FECHA

01/01/2007



**Ciente:**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION  
PEP-920716-7XA  
MARINA NACIONAL #329  
COL. HUASTECA  
MEXICO D.F.  
C.P. 11311

**LUGAR DE EXPEDICION POZA RICA, VERACRUZ**

Cantidad	Descripción	P.Unitario	Importe
25	IMPORTE ESTIMADO CARGO POR HERRAMIENTA SMART BLASTER ESTIMACION No.19 DEL 01/02/2007 AL 26/02/2007	66,699.00	1 667,475.35
	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD ART 191 LEY FED DE DERECHOS, CINCO AL MILLAR		8714.00

PEDIDO SAP: 4436842709  
 NUMERO DE CONTRATO 424259013  
 CENTRO GESTOR DE AFECTACION: 23738140,23640200 Y 23838140  
 POSICION FINANCIERA: 314302508  
 FONDO: 14215C0241, 14375C0141, 15215C0141, 15615C0041

ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ  
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA

Importe con letra

(Un millón novecientos siete mil quinientos setenta y cinco 55/100 pesos M.N.)

Subtotal: \$1,658,761.35

15% IVA: \$248,814.20

**Total: \$ 1,907,575.55**

J. Gpe. Guevara Bakkeras Narango 106 "C" Col. Del Bosque Tel. 132-00-03 Tampico, Tam. C.P. 89310 R.F.C. QU06440126UB6  
 Fecha de Pub. en la página de Internet del SAT 26/MARZO/2007  
 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESIONES AUTORIZADOS 1332818  
 FECHA DE IMPRESION: 8/NOVIEMBRE/2008 VIGENCIA: 8/NOVIEMBRE/2008. FOLIO: 001 AL 100 SERIE "A"

Orizaba  
Calle Tercera Zona 45-110  
Tel. 01800 880 880  
Póneles: 01800 880 880  
Tel y FAX 1 880 1 880 5745

Poza Rica  
Calle Esfeno #1110  
Col. Chaparral  
Poza Rica, Ver. CP 93240  
Tel y FAX 1 782 1 823 6005

Veracruz  
Calle 15 # 1-4  
Col. Manuel Nieto  
Boca del Río, Ver. CP 94256  
Tel/Fax 1 286 527 0787

Villa Hermosa  
Calle Dorotea Manzano R, Lote 3  
Ranchería Salado 2º Sección  
Nautica, Tel. CP 85203  
Tel y FAX 1 992 1 317 9208

LA IMPRESION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CONTRATO DE FACTORAJE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SD'OPERACIONES S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL FACTOR", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

"EL CLIENTE" y "EL FACTOR" declaran:

- I. Que el 07 de Junio de 2006, ambas partes celebraron el Contrato de Factoraje N° FA-19865 (en lo sucesivo "EL CONTRATO"), mediante el cual "EL CLIENTE" y "EL FACTOR" determinaron los términos y condiciones conforme a las cuales realizarían la transmisión de los créditos, que le hayan sido derivados a "EL CLIENTE" de la proveeduría de bienes, de servicios o de ambos que haya hecho o que en el futuro haga con sus clientes.
- II. "EL CLIENTE" será responsable de pagar el impuesto al valor agregado correspondiente al total del valor nominal de "LOS CRÉDITOS" transmitidos, de conformidad al Artículo 1-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- III. Que todas y cada una de las declaraciones hechas por las partes en "EL CONTRATO", son válidas y ciertas a la fecha del presente Contrato de Factoraje.
- IV. Que en cumplimiento de lo estipulado en "EL CONTRATO" desean celebrar el presente Contrato de Factoraje, sujetándolo a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:-** "EL FACTOR" adquiere de "EL CLIENTE" y éste transmite a aquél sin reserva ni limitación alguna, los derechos de crédito que se detallan en la relación que se adjunta a este documento y que forma parte integral del mismo, en el entendido de que "EL FACTOR" acepta la presente adquisición por virtud de la declaración de "EL CLIENTE" en el sentido de que ha entregado los bienes y/o prestado los servicios a los clientes que se refieren en la documentación que se menciona en la relación que se adjunta.

**SEGUNDA:-** El precio base de los derechos de crédito es la cantidad de \$ 1,907,575.55 (UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)

**TERCERA:-** El AFORO pactado para la presente operación es el 10% del valor nominal de "LOS CRÉDITOS" transmitidos.

**CUARTA:-** Conforme a la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO" el descuento será cubierto por "EL CLIENTE" en forma anticipada. De conformidad con la cláusula Séptima de "EL CONTRATO" ambas partes, de común acuerdo determinan que la "tasa de descuento" para la presente operación será: TIIE + 4 Puntos. ✓

**QUINTA:-** La fecha de vencimiento para el pago de los derechos de crédito adquiridos es la que se señala para cada uno de ellos, en la relación anexa al presente Contrato. En dicha fecha "EL FACTOR" devolverá a "EL CLIENTE" el aforo a que se refiere la cláusula Tercera de este Contrato, siempre y cuando los deudores hagan el pago de los mismos a "EL FACTOR".

**SEXTA:-** En todo lo que pueda beneficiar a "EL FACTOR", la adquisición que aquí se otorga comprende todos los derechos accesorios que puedan derivar a "EL CLIENTE" de los derechos de crédito a que se refiere la cláusula primera anterior, incluyendo cualquier fianza, prenda, seguros y demás garantías que cualquier cliente o tercero hayan otorgado por virtud de o en relación a la proveeduría de bienes o servicios, o de ambos por parte de "EL CLIENTE".

**SÉPTIMA:-** "EL CLIENTE" paga en este acto a "EL FACTOR" por concepto de "Honorarios de Administración" la cantidad de \$ 3,815.15 (TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 15/100 M.N.)

Por virtud de la asesoría financiera, guarda, custodia, tramitación previa al cobro y demás gestiones conducentes.

**OCTAVA:-** "EL CLIENTE" garantiza a "EL FACTOR" tanto la existencia y legitimidad de los créditos adquiridos por éste último, como la solvencia de los deudores y se obliga solidariamente con ellos a responder del pago puntual y oportuno a "EL FACTOR".

**NOVENA:-** A Solicitud de "EL CLIENTE", "EL FACTOR" le hace entrega en este acto de la suma de \$ 1,716,817.99 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 M.N.) lo cual constituye el pago del precio de los derechos de crédito transmitidos menos la cantidad retenida por "EL FACTOR" como aforo o margen de garantía. Al efecto, "EL CLIENTE" reconoce recibir dicha suma y otorga por el presente instrumento el recibo más amplio y formal que en derecho proceda.

En relación al impuesto al valor agregado por operaciones de factoraje y para todos los efectos legales a que haya lugar, "EL CLIENTE" de conformidad al Artículo 1-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considera que recibe en este acto la contraprestación pactada, así como el impuesto al valor agregado correspondiente a la actividad que dio lugar a la emisión de los documentos que amparan los derechos de cobro, en el momento que se realiza la transmisión de los mismos en los términos de la cláusula primera del presente Contrato.

**DÉCIMA:-** Todos los honorarios, impuestos, derechos, deducciones, multas, cualquier otra prestación de tipo fiscal y cualquier otra cantidad que sea necesaria erogar en relación con la preparación, celebración, modificación, notificación y ejecución de este Contrato de Factoraje, o que se derive de cualquier cantidad que se deba pagar o entregar conforme a este Contrato de Factoraje, serán a cargo y a cuenta exclusivamente de "EL CLIENTE".

**DÉCIMA PRIMERA:-** Para todo lo relacionado a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "EL CLIENTE" se somete expresamente a los Tribunales competentes de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiese corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo suscriben las partes por duplicado en la ciudad de Tampico, Tam., el día 01 de Marzo del 2007

"EL CLIENTE"  
SD'OPERACIONES S.A. DE C.V.

"EL FACTOR"  
FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., ORG. AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE

Representada por:  
Nombre: C.P. FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ

Representada por:  
Nombre: LIC. RAFAEL HUMBERTO GONZALEZ VESSI E ING. ENRIQUE ALVARADO CRUZ

TESTIGO:  
Nombre:

TESTIGO:  
Nombre: